BANCO DE MÉXICO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 27/2017
DEL 4 DE OCTUBRE DE 2017

En la Ciudad de México, a las doce horas con treinta minutos del cuatro de octubre de dos mil diecisiete, en la Sala de Juntas del tercer piso del edificio ubicado en avenida Cinco de Mayo, número seis, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, se reunieron Claudia Álvarez Toca, Directora de la Unidad de Transparencia; Humberto Enrique Ruiz Torres, Director Jurídico, y Abdón Sánchez Arroyo, Director de Coordinación de la Información, todos integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto Central, así como Rodolfo Salvador Luna de la Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, en su carácter de Secretario de dicho órgano colegiado. También estuvieron presentes, como invitados de este Comité, en términos de los artículos 4o. y 31, fracción XIII, del Reglamento Interior del Banco de México, así como la Tercera, párrafos primero y segundo, de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el dos de junio de dos mil dieciséis, las personas que se indican en la lista de asistencia que se adjunta a la presente como **ANEXO "A",** quienes también son servidores públicos del Banco de México.----------

Claudia Álvarez Toca, quien fungió como Presidenta de dicho órgano colegiado, en términos del artículo 4o. del Reglamento Interior del Banco de México, y Quinta, párrafo primero, inciso a), de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el dos de junio de dos mil dieciséis, solicitó al Secretario verificara si existía quórum para la sesión. Al estar presentes los integrantes mencionados, el Secretario manifestó que existía quórum para la celebración de dicha sesión, de conformidad con lo previsto en los artículos 64, párrafos segundo y tercero, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4o. del Reglamento Interior del Banco de México; así como Quinta, párrafo primero, inciso d), y Sexta, párrafo primero, inciso b), de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el dos de junio de dos mil dieciséis. Por lo anterior, se procedió en los términos siguientes: ----------

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

El Secretario del Comité sometió a consideración de los integrantes de ese órgano colegiado el documento que contiene el orden del día.----------

Este Comité de Transparencia del Banco de México, con fundamento en los artículos 4o. y 31, fracción XIV, del Reglamento Interior del Banco de México; 43, párrafo segundo, y 44, fracción IX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, párrafo segundo, y 65, fracción IX, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Quinta, párrafo primero, inciso e), de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad, aprobó el orden del día en los términos del documento que se adjunta a la presente como **ANEXO "B"** y procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:----------

ÚNICO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 6110000040317.----------

BANCO DE MÉXICO

El Secretario dio lectura al oficio de fecha veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, suscrito por el Gerente de Gestión de Transparencia y el Subgerente de Análisis Jurídico y Promoción de Transparencia del Banco de México, que se agrega a la presente acta como **ANEXO "C"**, por medio del cual dichas unidades administrativas solicitaron a este Comité de Transparencia confirmar la ampliación del plazo ordinario de respuesta para la solicitud de acceso a la información con número de folio **6110000040317,** por los motivos expuestos en el oficio referido.----------

Después de un amplio intercambio de opiniones, se resolvió lo siguiente: ----------

Único. El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracción II, y 132, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 9, 64, 65 fracción II, y 135, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 31, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México, y Vigésimo octavo de los "*Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública*", vigentes, confirma la ampliación del plazo de respuesta, en términos de la resolución que se agrega al apéndice de la presente acta como **ANEXO "D".** ----------

Al no haber más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, en la misma fecha y lugar de su celebración. La presente acta se firma por los integrantes del Comité de Transparencia que asistieron a la sesión, así como por su Secretario. Conste.----------

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CLAUDIA ÁLVAREZ TOCA
Presidenta

HUMBERTO ENRIQUE RUIZ TORRES
Integrante

ABDÓN SÁNCHEZ ARROYO
Integrante

RODOLFO SALVADOR LUNA DE LA TORRE
Secretario

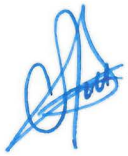
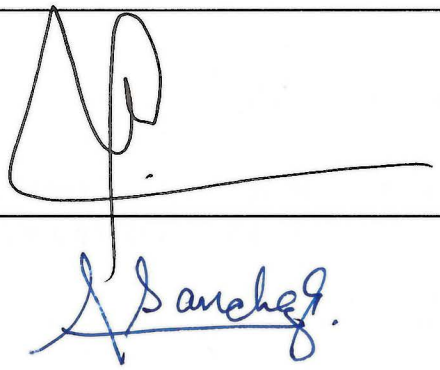
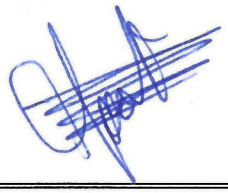
BANCO DE MÉXICO

LISTA DE ASISTENCIA

SESIÓN ORDINARIA 27/2017

04 DE OCTUBRE DE 2017

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MTRA. CLAUDIA ÁLVAREZ TOCA Directora de la Unidad de Transparencia Integrante	
DR. HUMBERTO ENRIQUE RUIZ TORRES Director Jurídico Integrante	
DR. ABDÓN SÁNCHEZ ARROYO Director de Coordinación de la Información Integrante	
MTRO. RODOLFO SALVADOR LUNA DE LA TORRE Secretario del Comité de Transparencia	

INVITADOS PERMANENTES

MTRO. OSCAR JORGE DURÁN DÍAZ Director de Vinculación Institucional	
DR. FRANCISCO CHAMÚ MORALES Director de Administración de Riesgos	

INVITADOS

MTRO. ERIK MAURICIO SÁNCHEZ MEDINA Gerente Jurídico Contencioso	
MTRO. ALAN CRUZ PICHARDO Subgerente de Apoyo Jurídico a la Transparencia	
MTRO. CARLOS EDUARDO CICERO LEBRIJA Gerente de Gestión de Transparencia	

DR. JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MANCILLA Gerente de Organización de la Información	
LIC. MARÍA DEL CARMEN REY CABARCOS Gerente de Riesgos No Financieros	
LIC. RODRIGO MÉNDEZ PRECIADO Abogado Especialista en la Dirección General de Relaciones Institucionales	
LIC. SERGIO ZAMBRANO HERRERA Subgerente de Análisis Jurídico y Promoción de Transparencia	
LIC. HÉCTOR GARCÍA MONDRAGÓN Líder de Especialidad en la Subgerencia de Análisis Jurídico y Promoción de Transparencia	

ANEXO "B"

BANCO DE MÉXICO

Comité de Transparencia

ORDEN DEL DÍA
Sesión 27/2017
4 de octubre de 2017

ÚNICO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 6110000040317.

ANEXO "C"

BANCO DE MÉXICO

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2017

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO
P r e s e n t e.

Nos referimos a la solicitud de acceso identificada con el número de folio **6110000040317,** recibida en la Unidad de Transparencia del Banco de México, el quince de septiembre del año en curso, la cual, para pronta referencia, se transcribe a continuación:

> *"Para fines de investigación académica solicito los siguientes documentos que se indican en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados:*
> *1.- Documento de seguridad*
> *2.- Evaluación de impacto en la protección de datos personales*
> *3.- Las medidas de seguridad que tiene implementados para proteger los datos personales*
> *4.- Las medidas de seguridad*
> *a) administrativas,*
> *b) físicas,*
> *c) técnicas*
> *5.- En el año 2017 solicito conocer que transferencias de datos personales se han llevado a cabo dentro o fuera del territorio mexicano.*
> *6.- Conocer el tratamiento de datos personales que generan al interior de la Institución.*
> *7.- Solicito conocer el tipo de datos sensibles que se tratan en cómputo en la nube.*
> *8.- Conocer las políticas internas para la gestión y tratamiento de los datos personales que se resguardan al interior de la Institución.*
> *9.- El inventario de datos personales y los sistemas de tratamiento.*
> *10.- El análisis de riesgo de los datos personales*
> *11.- El Análisis de brecha*
> *12.- El plan de trabajo para la implementación de medidas de seguridad, cumplimiento de políticas de gestión y tratamiento de datos personales.*
> *13.- Sistema de gestión para implementar, operar, monitorear, revisar, mantener y mejorar el tratamiento y seguridad de los datos personales.*
> *14.- Conocer las vulneraciones de seguridad que han tenido en los sistemas de información donde se tratan datos personales.*
> *15.- Controles o mecanismos para que el personal guarden confidencialidad en el tratamiento de datos personales.*
> *16.- Datos personales sujetos a un tratamiento automatizado."*

Sobre el particular, sometemos a ese órgano colegiado, para su determinación, la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso indicada, por diez días hábiles adicionales ya que, dada la naturaleza y complejidad de la solicitud referida, es necesario

que esta unidad administrativa cuente con el tiempo suficiente, para que la búsqueda que lleve a cabo, sea exhaustiva, razonable y detallada. Lo anterior, con la finalidad de que la información que, en su caso, se entregue al solicitante sea accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna y que, de igual forma, se atienda en todo momento el requerimiento de acceso a la información del particular.

Esta solicitud de ampliación se presenta con fundamento en los artículos 44, fracción II, 131 y 132, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, 135, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Vigésimo Octavo de los "Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública".

Sin otro particular, quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

A t e n t a m e n t e,
Banco de México

Unidad de Transparencia

MTRO. CARLOS EDUARDO CICERO LEBRIJA
Gerente de Gestión de Transparencia

LIC. SERGIO ZAMBRANO HERRERA
Subgerente de Análisis Jurídico y Promoción de Transparencia

BANCO DE MÉXICO
RECIBIDO
29 SEP 2017
Comité de Transparen
Por: 15330 Hora: 12:03

Recibí oficio constante en dos páginas.-

ANEXO "D"

BANCO DE MÉXICO

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

AMPLIACIÓN DE PLAZO
Folio: 6110000040317

VISTOS, para resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta relativa a la solicitud de acceso a la información al rubro indicada; y

RESULTANDO

PRIMERO. El quince de septiembre de dos mil diecisiete, la Unidad de Transparencia del Banco de México recibió la solicitud de acceso a la información con folio **6110000040317,** la cual, menciona lo siguiente:

> ***"Descripción: Para fines de investigación académica solicito los siguientes documentos que se indican en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados:***
> ***1.- Documento de seguridad***
> ***2.- Evaluación de impacto en la protección de datos personales***
> ***3.- Las medidas de seguridad que tiene implementados para proteger los datos personales***
> ***4.- Las medidas de seguridad***
> ***a) administrativas,***
> ***b) físicas,***
> ***c) técnicas***
> ***5.- En el año 2017 solicito conocer que transferencias de datos personales se han llevado a cabo dentro o fuera del territorio mexicano.***
> ***6.- Conocer el tratamiento de datos personales que generan al interior de la Institución.***
> ***7.- Solicito conocer el tipo de datos sensibles que se tratan en cómputo en la nube.***
> ***8.- Conocer las políticas internas para la gestión y tratamiento de los datos personales que se resguardan al interior de la Institución.***

9.- El inventario de datos personales y los sistemas de tratamiento.
10.- El análisis de riesgo de los datos personales
11.- El Análisis de brecha
12.- El plan de trabajo para la implementación de medidas de seguridad, cumplimiento de políticas de gestión y tratamiento de datos personales.
13.- Sistema de gestión para implementar, operar, monitorear, revisar, mantener y mejorar el tratamiento y seguridad de los datos personales.
14.- Conocer las vulneraciones de seguridad que han tenido en los sistemas de información donde se tratan datos personales.
15.- Controles o mecanismos para que el personal guarden confidencialidad en el tratamiento de datos personales.
16.- Datos personales sujetos a un tratamiento automatizado."

SEGUNDO. Que la Unidad de Transparencia de este Instituto Central remitió para su atención a las Direcciones Generales de Contraloría y Administración de Riesgos, de Emisión, de Estabilidad Financiera, de Asuntos del Sistema Financiero y de Operaciones de Banca Central, así como a las Direcciones de Recursos Humanos, de Recursos Materiales, y de Sistemas de Pagos, las tres adscritas a la Dirección General de Sistemas de Pagos y Servicios Corporativos del Banco de México; a la Dirección de Sistemas, adscrita a la Dirección General de Tecnologías de la Información, Unidad de Transparencia y a la Dirección Jurídica adscrita a la Dirección General Jurídica de este Instituto Central, la solicitud de acceso a la información referida en el resultando anterior, a través del sistema electrónico de gestión interno de solicitudes de información previsto para esos efectos.

TERCERO. Que la Gerencia de Gestión de Transparencia y la Subgerencia de Análisis Jurídico y Promoción de Transparencia del Banco de México, mediante oficio de veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, sometieron a la consideración del Comité de Transparencia la determinación de ampliación del plazo de respuesta a la referida solicitud de acceso a la información. Al respecto, en dicho documento manifestó de manera medular:

"...sometemos a ese órgano colegiado, para su determinación, la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso indicada, por diez días hábiles adicionales ya que, dada la naturaleza y complejidad de la solicitud referida, es necesario que esta unidad administrativa cuente con el tiempo suficiente, para que la búsqueda que lleve a cabo, sea exhaustiva, razonable y detallada. Lo anterior, con la finalidad de que la

información que, en su caso, se entregue al solicitante sea accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna y que, de igual forma, se atienda en todo momento el requerimiento de acceso a la información del particular."

CONSIDERANDO

PRIMERO. De conformidad con lo previsto en los artículos 44, fracción II, 131 y 132, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, y 135, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 31, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México, y Vigésimo octavo de los "*Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública*", este Comité de Transparencia cuenta con facultades para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las unidades administrativas del Banco.

SEGUNDO. Mediante el oficio referido en el resultando tercero, el Gerente de Gestión de Transparencia y el Subgerente de Análisis Jurídico y Promoción de Transparencia de este Instituto Central, expusieron las razones para ampliar el plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **6110000040317**; particularmente, debido a que se encuentran realizando una búsqueda exhaustiva de la información materia de la presente solicitud. Lo anterior, con la finalidad de que la respuesta que se entregue al solicitante sea confiable, verificable, veraz y oportuna.

TERCERO. Que de conformidad con los artículos 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es necesario que las áreas competentes de los sujetos obligados realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, con la finalidad de garantizar el efectivo derecho de acceso a la información. Además, deben efectuar un cuidadoso ejercicio de análisis y valoración, para determinar si en un caso en concreto se actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en la Ley. En consecuencia, es necesario que cuente con un plazo adecuado, acorde a las circunstancias particulares, como pueden ser la complejidad técnica, material o jurídica, así como las cargas de trabajo.

Por lo anterior, atendiendo a las razones expuestas por el área mencionada, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracción II, y 132, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 9, 64, 65, fracción II, y 135, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 31, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México, y Vigésimo octavo de los "*Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública*", vigentes, este Comité de Transparencia:

BANCO DE MÉXICO

RESUELVE

ÚNICO. Se confirma la ampliación del plazo de respuesta, por **diez días hábiles adicionales** al plazo original, respecto de la solicitud de acceso a la información con folio **6110000040317,** en términos de lo expuesto en los considerandos Segundo y Tercero de la presente determinación.

Así lo resolvió, por unanimidad de sus integrantes, el Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión celebrada el cuatro de octubre de dos mil diecisiete.----------

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

CLAUDIA ÁLVAREZ TOCA
Presidenta

HUMBERTO ENRIQUE RUIZ TORRES
Integrante

ABDÓN SÁNCHEZ ARROYO
Integrante